

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE “DATT”**

**VIGENCIAS 2008 y 2009**

**NOVIEMBRE DE 2010**



Contraloría Distrital  
de Cartagena de Indias

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE “DATT”  
Vigencias 2008 y 2009**

Contralor Distrital de Cartagena

**HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO**

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**

Coordinador Sector Gestión Pública y Control:

**ROBINSON MENDOZA A.**

Equipo de Auditoría:

**JAIRO SIERRA HERNANDEZ (Líder)  
INGRID MASTRODOMENICO MARZAN**

Cartagena de Indias, noviembre de 2010.

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>05</b>
<b>2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION Y RESULTADOS</b>	<b>06</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	13
3.1.1. <b>Evaluación de la Gestión Misional</b>	13
3.1.1.1. <i>Adecuación Misional</i>	13
3.1.1.2. <i>Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo y de Acción</i>	14
3.1.1.3. <i>Indicadores de Gestión</i>	18
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	19
3.1.2. <b>Evaluación de la Gestión Contractual</b>	20
3.1.2.1. <i>Evaluación, Cumplimientos y Obligaciones del SICE</i>	20
3.1.2.2. <i>Evaluación, Cumplimientos, Ppios y procedimientos en la Contratación</i>	20
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	21
3.1.2.4. <i>Liquidación de Contratos</i>	21
3.1.2.5. <i>Labores de Interventoría y Suspensión</i>	21
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	22
3.1.3. <b>Evaluación Presupuestal o Financiera</b>	23
3.1.3.1. <i>Programación y Aprobación</i>	23
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	23
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos</i>	24
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la Ejecución de Gastos</i>	24
3.1.3.5. <i>Calidad en los Registros y la Información Presupuestal</i>	24
3.1.3.6. <i>Calificación de la Gestión Presupuestal</i>	25
3.1.4. <b>Evaluación de la Gestión del Talento Humano</b>	25
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	25
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano</i>	26
3.1.4.3. <i>Contratación de Prestación de Servicios Personales</i>	26
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del Talento Humano</i>	27
3.2. <b>Seguimiento Plan de Mejoramiento</b>	27
3.3. <b>Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno</b>	<b>28</b>
3.4. <b>Calificación Consolidada de la Gestión y los resultados</b>	30
4. <b>Líneas de Auditoría</b>	<b>31</b>
4.1. <i>Contratación</i>	31
4.2. <i>Evaluación presupuestal y financiera</i>	32
4.3. <i>Análisis de la Información reportada en la Cuenta</i>	33
4.4. <i>Revisión e Implementación del MECl y SGC</i>	34
4.5. <i>Componente Ambiental</i>	35



4.6. <i>Quejas y Denuncias</i>	36
5. Matriz de Hallazgos	38
6. ANALISIS DE RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR	42

## 1. HECHOS RELEVANTES DE LOS PERÍODOS AUDITADOS

El DATT, ha emprendido acciones para que se cumpla el Decreto 1660 de junio del 2003, con capacitaciones dirigidas a los conductores relacionados con la atención integral al pasajero con discapacidad y solicitándole a las empresas de transporte que hagan las adecuaciones respectivas en su entorno y a la obligación de tener espacios para que ésta población pueda hacer uso del servicio público y tener sitio donde puedan depositar las ayudas correspondientes. No cumpliéndose estas acciones ya que las empresas de transporte de la ciudad de Cartagena no han respondido a las adecuaciones de los buses para prestar el buen servicio a los discapacitados de esta ciudad. Es preciso indicar que se han generado 2530 procedimientos de tránsito a los conductores para dar cumplimiento a la ley en la ley 769 de 2002, Artículo 131, Literal C Numeral 29, negarse a prestar el servicios público sin causa justificada se impondrá al conductor una sanción de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes

La comisión auditora determina por dar no rendida las cuentas fiscales 2008-2009, ya que en el 2008, el formato H02-F14-RC “Informe al culminar la gestión o encargo mayor a un mes”, no se evidenció el nombre del funcionario que rinde esta información, aunque en la respuesta del DATT al informe Preliminar indiquen el nombre de quien la rindió, no aparece escrito en la cuenta; en el 2009, los contratos N° 37, el objeto del contrato es “Adquisición de bienes y servicios” por el valor de \$1.044.858.619.16, donde dice que este se puede constatar con en el formato HO2-F24-RC, que nos conlleva a la relación detallada de todos los contratista, se constató y este NO se evidencia en dicho formato; lo mismo ocurrió en el contrato N°75 el objeto” Orden de prestación de servicio”, reportado en el formato HO2-F14-RC, por el valor de \$624.559.100, donde dice que este se puede constatar con en el formato HO2-F24-RC, NO presentó el mismo valor, aparece registrado con el valor de \$10.000.000, como se puede evidenciar en las copias suministradas por el DATT a la comisión.

El equipo auditor pudo evidenciar que muy a pesar de que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte “DATT”, es la encargada de planear, dirigir, coordinar, administrar, controlar y garantizar el cumplimiento efectivo de los programas, políticas y acciones de la Administración Distrital en materia de Tránsito y Transporte, posee esta en su parque automotor, vehículos sin documentación alguna, como son la camioneta chevrolet luv 2.300 placa OOM-000 que no posee tarjeta de propiedad y la grúa OOM-071, que no evidencia expediente u hoja de da en archivo. Estos vehículos están adscritos a la subdirección operativa de la entidad.

Cartagena de Indias D.T: y C., Noviembre de 2010

Doctora  
**ELIANA SERGE BOLAÑOS**  
Directora del DATT  
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, los cuales fueron auditados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La auditoría incluyó la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión y los resultados y la aplicación de los principios que rigen la gestión fiscal por parte del punto de control auditado.

Los responsable del punto de control del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, rindieron las cuentas anuales consolidadas correspondientes a las vigencias 2008 y 2009. La presentación de las cuentas se realizó dentro de los términos las cuales presentaron inconsistencia en ambas vigencias se dan por NO rendidas de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 017 de 2009.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental

con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

- Contratación.
- Dictamen de los Estados Financieros
- Análisis Presupuestal de los Ingresos y Gastos
- Control Interno.
- Aplicación del SICE
- Avance en la implementación del MECI y SGC
- Revisión y análisis de la cuenta
- Componente Ambiental.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento.
- Denuncias y Quejas.

En la vigencia fiscal 2008, se examinaron veintinueve (29) contratos por un valor de seiscientos noventa y un millones, novecientos treinta y cuatro mil novecientos catorce pesos (\$691.934.914), de un universo de noventa y seis (96) contratos por un valor cinco mil setecientos setenta y dos millones, treinta tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$5.772.033.452) correspondiente al 30% del universo.

Para la vigencia de 2009 se evaluaron cincuenta y un (51) contratos por valor de Mil cuatrocientos cincuenta y un millones, ciento cuarenta y dos mil, trescientos veintitrés pesos (\$1.451.142.323) de un universo de ciento setenta y dos (172) contratos, por un valor de siete mil veintitrés millones, ciento ochenta y tres mil, trescientos setenta y siete (\$7.023.183.377) correspondiente al 30% del universo.

El presupuesto fue de diez mil ciento nueve millones, quinientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco pesos (\$10.109.588.285) y el ejecutado de siete mil ochenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, trescientos setenta y siete (\$7.088.658.377) pesos, para un nivel de ejecución del 70%.

## LIMITACIONES

En el trabajo de campo se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, como fue el mal funcionamiento del equipo de cómputo suministrado por la entidad, la filtración de aguas lluvias en el sitio asignado para desarrollar la auditoría, que mojaron varios expedientes de contratos e información en custodia de la comisión de auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado; algunas observaciones *que no se dieron a conocer*, se remitieron en el informe preliminar para que la entidad las analice y emita sus opiniones, dentro de los términos establecidos para controvertir el mismo, como efectivamente se hizo y se hizo la respectiva evaluación a dicha respuesta, lo que motivó la modificación del informe preliminar.

### 2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada y en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado y con fundamento en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2008 y 2009 es **FAVORABLE** con una calificación de ochenta y un **(81)** puntos para las vigencias fiscales 2008 y 2009, como consecuencia de la evaluación y el resultado de la ponderación de los aspectos que se relacionan y desarrollan más adelante.

#### ***Gestión Misional***

Al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, le fueron asignados cinco (5) programas en el Plan de Desarrollo que fueron: Fortalecimiento del control asociado al sistema integrado de transporte masivo SITM, Semaforización, Mejoramiento de la cobertura real del transporte público, Reducción de accidentabilidad vial y el Plan de movilidad del distrito de Cartagena; de los cuales solo se inscribieron tres (3) en la oficina del Banco de Proyecto de la



Secretaría de Planeación; pero realmente la entidad ejecutó todos los programas asignados, como proyectos inmerso dentro de los programas inscritos.

Los Planes de Acción que reporta la entidad se encuentran relacionados con el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena, en cuanto a los objetivos y estrategias consideradas en los diferentes programas. La entidad reportó el cumplimiento en un alto porcentaje de sus metas, correspondientes a las vigencias auditadas, sin embargo, la comisión observó que varias de estas metas, no se encuentran sobreestimadas muy a pesar de los recursos programados y el talento humano disponible, lo que conlleva a que la entidad no estableció la superación de algunas metas en porcentajes superiores al 100.

En cuanto a los indicadores de gestión de la entidad, se tuvo en cuenta el estado de las metas establecidas en el plan de acción de la entidad, conjugadas con los objetivos misionales y su estructura organizacional, frente a la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y economía con que actúa la entidad; concluyéndose por parte de la comisión que al no contar con una planta de personal suficiente y adecuada para su misión institucional se ve avocada a la contratación de personal de apoyo a la gestión con cargo a los recursos de inversión. Cabe anotar que el bajo rendimiento obtenido de la gestión de la vigencia 2008, incidió para este año el Plan de Desarrollo comenzó a ejecutarse en el segundo semestre, además el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte no conto por un largo tiempo con el Sub-director Administrativo y Financiero.

Por estas razones, el resultado de la calificación de la gestión misional asignada al punto de control, luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio fue de 52 puntos para el año 2008, mirándose como una calificación insatisfactoria y de 70.2 para el 2009 considerándose aceptable.

### ***Gestión Contractual***

En lo concerniente a la gestión contractual el equipo auditor, de acuerdo a la muestra seleccionada, teniendo en cuenta los criterios de valoración, se pudo establecer que esta fue satisfactoria para las dos vigencias estudiadas, toda vez que se pusieron en práctica los principios y procedimientos de la contratación vigentes en la ley, en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y Postcontractual), *con excepción de algunos contratos que no fueron liquidados en el transcurso del experticio, estando en contra de de lo estipulado en la ley 80 Artículo 60 de 1993 y del Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.* La calificación obtenida para cada uno de los criterios que atienden el proceso contractual nos

dio un resultado de 93.5 puntos para el año 2008 y de 90 puntos para el 2009 considerándose satisfactorias.

### **Gestión Presupuestal y Financiera**

El presupuesto de ingresos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE "DATT" fue aprobado definitivamente para la vigencia 2009, por valor de \$10.109.588.605, recaudándose al final de la vigencia en un 66%, suma que asciende a \$6.632.806.285. De igual forma para la vigencia 2009, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión quedo apropiado definitivamente en la suma de \$10.109.588.605, ejecutándose el 70% de la apropiación definitiva suma que asciende a \$7.088.658.377.

### **Gestión de Administración del Talento Humano**

La gestión del talento humano, obtuvo una calificación de 76 puntos, para ambas vigencias, considerada como aceptable; este fue el resultado de calificar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales). En la gestión del talento humano, las capacitaciones impartidas, no acogen en su totalidad las necesidades del personal de planta y sin embargo se suplen los requerimientos con personal contratado.

### **Evaluación del cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento**

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado del proceso auditor vigencia 2.007, en el cual quedaron en firme ocho (8) observaciones con sus respectivas acciones correctivas. La comisión auditora pudo constatar que esta entidad, para las vigencias 2008 y 2009, no cumplió el 100% de lo suscrito del Plan de Mejoramiento en algunos de sus ítems; en lo que concierne, a la contratación, la entidad se comprometió a seguir los parámetros establecidos en el manual de contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Resolución No. 0850 del 2 de noviembre de 2008, de la misma manera se comprometieron en adelantar los procesos contractuales siguiendo los tramites establecidos en la ley 80 del 93 y sus decretos reglamentarios en los decretos en especial 2025 de 2009, 3576 de 2009.

En lo relacionado con la Caja Menor continuaron con las falencias como la falta de control en el procedimiento de registro y manejo de caja menor, en muchos casos no se le dieron las respectivas entradas a almacén de artículos adquiridos por este rubro.

Así mismo se observó que aún persiste en los expedientes contractuales que no tiene anexa toda la documentación pertinente como los informes mensuales de gestión de los contratistas solamente se plasman la función realizada sin detallar las actividades ejecutadas.

### **Evaluación del Sistema de Control Interno.**

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución a través de la verificación las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró a través de la verificación de soportes, aplicación de encuesta y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante las vigencias, lo cual permitió concluir una calificación global de 3,15 puntos correspondiente a un nivel adecuado, que equivale a 63 puntos en la tabla de calificación consolidada de la Gestión.

### **Calificación Consolidada de la Gestión.**

<b>TEMAS</b>	<b>2008</b>			<b>2009</b>		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	83.4	0,3	25.02	88.06	0,3	26.42
Gestión Contractual	93.5	0,2	18.7	90	0,2	18
Gestión Presupuestal y Financiera	87.2	0,1	8.72	71.8	0,1	7.18
Gestión de Talento Humano	83	0,1	8.3	83	0,1	8.3
Cumplimiento al Plan de Mejoramiento	75	0,15	11.25	75	0,15	11.25
Evaluación Sistema de Control Interno	63	0,15	9.45	63	0,15	9.45
<b>Calificación Total</b>		<b>1.00</b>	<b>81.44</b>		<b>1.00</b>	<b>80.6</b>

Rango para Obtener la Calificación	
Rango	Concepto
80 Punto en Adelante	Favorable
Entre 60 y 79 punto	Favorable con Observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en el rango **Favorable**, en las vigencias fiscales 2008 y 2009, con una calificación de ochenta y un (81) puntos.

### Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) presuntos hallazgos administrativos sin alcance.

Una vez recibido el informe definitivo, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT), deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008.

**JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO**  
Contralor Distrital (E).

Proyectó: Comisión Auditora  
Revisó: Robinson Mendoza Arciniegas  
Coordinador Sector Gestión Pública y Control.  
Verena Lucía Guerrero Bettín  
Directora Técnica de Auditoría Fiscal.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **Favorable**, teniendo en cuenta que el puntaje obtenido fue de **81** puntos para la vigencias fiscales auditadas, resultante de ponderar los aspectos evaluados desde el numeral 3.1.1 al 3.3., que se desarrollarán más adelante.

##### 3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

La comisión de auditoría, calificó la evaluación de la Gestión Misional, del DATT, para las vigencias fiscales 2008 y 2009, mediante el análisis de cada uno de los tres criterios detallados a continuación:

- Adecuación Misional.
- Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad.
- Evaluación de Indicadores de Gestión.

##### 3.1.1.1. Adecuación Misional.

La evaluación de este rubro consistió en mirar si los Planes de Acción y actividades de la entidad, fueron coherente a sus funciones misionales. En este sentido se verificó lo previsto en el Plan de Desarrollo Distrital y en los planes propios de la entidad, con las funciones misionales definidas en la Ley y sus estatutos, obteniéndose el siguiente resultado.

Objetivo Misional	Puntaje 2008	Puntaje 2009
Señalización Horizontal y Vertical en Cartagena de Indias	100	100
Cultura de Tránsito – Capacitación y Comunicación para el logro de una Cultura Vial en Conductores y Peatones	100	100
Fortalecimiento Institucional y Financiero del Departamento Administrativo de de Tránsito y Transporte de Cartagena DATT.	40	100
Reducción de la Accidentabilidad Vial	100	100
Fortalecimiento de Control Asociado a SITM “Sistema Integral de Transporte Masivos”	100	100
Mejoramiento de la Cobertura Real del Transporte Público	100	100
Semaforización	100	100
Plan de Movilidad del Distrito de Cartagena	0	0
Optimización y Control de la Circulación de Tránsito y Transporte en la ciudad.		
<b>Promedio</b>	<b>82</b>	<b>88.8</b>

Las metas del DATT, para las vigencias 2008 y 2009 fueron coherentes con el Plan de Desarrollo “Por una sola Cartagena” así: Objetivo Estratégico 5: “CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR”, Estrategia 1 “Ciudad a Escala Humana”; este objetivo se alcanzó mediante el desarrollo de cuatro estrategias: 1. Ciudad a escala humana, 2. Ambiente urbano bajo control, 3. Memoria, identidad, imaginación, creación y 4. En Cartagena estamos y nos movemos tranquilas y tranquilos. El análisis fue basado en los programas directamente relacionados con los objetivos misionales; por lo tanto la comisión asignó una calificación de 80 puntos para la vig. 2008 y de 100 para el 2009, considerado como *satisfactoria*.

### 3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Acción de la entidad.

La ejecución de los Planes de Acción de la entidad, fue analizada, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de sus metas establecidas en las vigencias 2008 y 2009, en virtud del análisis de las metas se detectó que el DATT, a pesar de haber sido coherente en su adecuación y haber cumplido metas relacionadas con el Plan de Desarrollo del Distrito, en el año 2008 no proyectó cantidades o porcentajes determinados para medir su cumplimiento, como lo hizo en la vigencia 2009, que parte de un inicio, que es lo cumplido en el 2008, y se proyectó cantidades o porcentajes de metas a cumplir a diciembre del 2009; lo que quiere decir que si para la calificación se tiene en cuenta el acumulado de las dos vigencias, de manera continuada, la calificación obtenida sería la siguiente:

Programa: *Señalización horizontal y vertical en Cartagena de indias:*

Metas de Proyecto 2008-2009

Nombre de la Meta	Proyectado 2008-2009	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Total Ejecutado	% de cumplimiento
Señales Reglamentarias	1.260	572	688	1.260	100
Señales Informativa	70	10	60	70	100
Señales Preventivas	500	100	400	500	100
Marcas Longitudinales	90.336	36.720	53.616	90.336	100
Pasos Peatonales	145	50	95	145	100
Pasos Escolares	138	47	91	138	100
Reductores de Velocidad	15.150	2.522	12.628	15.150	100
<b>Promedio</b>					<b>100</b>

El puntaje promedio aquí obtenido fue de 100 puntos en ambas vigencias fiscales; para este programa se llevaron a cabo un total de (19) diecinueve contratos para estas dos vigencias así:

De acuerdo al análisis efectuado a cada una de las metas para vigencia 2008 se cumplió celebrando siete (7) contratos con un valor total de ciento cuatro millones, ciento veinticinco mil, veintisiete pesos (\$104.125.027) y para la vigencia 2009, se celebraron doce (12) contratos con un valor total de doscientos millones, cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$200.467.788) pesos, los cuales todos estos hacen relación en lo misional del programa.

Podemos decir que el bajo rendimiento obtenido de la gestión de la vigencia 2008, se debió a que el Plan de Desarrollo comenzó a ejecutarse en el segundo semestre, además el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte no contó por un largo tiempo con el Sub-director Administrativo y Financiero.

Programa: *Cultura de tránsito – Capacitación y comunicación para el logro de una cultura vial en conductores y peatones.*

Nombre de la Meta	Proyectado 2008-2009	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Total Ejecutado	% de cumplimiento
Conformación de Patrulla Escolar	1.104	1.162	328	1490	100
Realización de Talleres Socialización Normas	5.400	35	3.900	3935	73
Realización de talleres donde se capacitan 3.500	4.162	3.500	3.500	7000	100
Realización de Talleres de Prevención	75	50	40	90	100
Proyecto de Ejecución de Talleres	69	40	43	83	100
Seguimiento a Campaña Conductores de valores	55	29	45	74	100
<b>Promedio</b>					<b>95.5</b>

Se cumplió un 95.5% en las vigencias fiscales 2008 y 2009; el menor rendimiento obtenido de la gestión de la vigencia 2008, se debió a que el Plan de Desarrollo comenzó a ejecutarse en el segundo semestre, esto equivale a una calificación de 95.5 puntos.

**Programa:** *Fortalecimiento institucional y financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias.*

Nombre de la Meta	Proyectado 2008-2009	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Total Ejecutado	% de cumplimiento
Equipo para RUNT, implementados	10	0	13	13	100
Manos libres para radio de comunicación adquirido	51	0	51	51	100
Cobro Coactivo fortalecido	2.322	0	1.254	1.254	54
Funcionarios Capacitados	186	72	4	76	40.8
<b>Promedio</b>					<b>73.7</b>

Se cumplió en un 73.7% en las vigencias fiscales 2008 y 2009; el bajo rendimiento obtenido de la gestión de la vigencia 2008, se debió a que el Plan de Desarrollo comenzó a ejecutarse en el segundo semestre, además el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte no contó por un largo tiempo con el Subdirector Administrativo y Financiero.

**Programa:** *Reducción de la accidentabilidad vial:*

**2007**  $\frac{5.351}{34.221} = 0.1563 = 16\%$  = Accidentes Vehículos Matriculados DATT

**2008**  $\frac{5.646}{37.328} = 0.1512 = 15\%$

**2009**  $\frac{5.708}{42.905} = 0.1330 = 13\%$



Con las siguientes diferencias:

2007-2008= 1%

2008-2009= 2%

**3% reducción**

Las metas para ambas vigencias era deducir un 4% y ampliar de manera permanente el pico y placa para la ciudad para poder establecer mecanismo de ley que permita controlar el crecimiento de la accidentabilidad de moto. Para la vigencia 2008 en los primeros nueve meses, se registraron 5.646 accidentes de tránsito, mientras que en todo el año 2009 se produjeron 5.708. Se consideró que para las vigencias fiscales 2008 y 2009, se cumplió en un 75%, lo que equivale a una asignación de 75 puntos para ambas vigencias.

**Programa:** *Fortalecimiento de Control Asociado a SITM “Sistema Integral de Transporte Masivos”.*

Nombre de la Meta	Proyectado 2008-2009	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Total Ejecutado	% de cumplimiento
Reguladores contratados	97	50	55	105	100
Planes de manejo de trafico generales y especifico	24	12	12	24	100
<b>Promedio</b>					<b>100</b>

El cumplimiento fue del 100% para las vigencias fiscales 2008 y 2009, equivalente a 100 puntos.

**Programa:** *Semaforización.*

Nombre de la Meta	Proyectado 2008-2009	Ejecutado 2008	Ejecutado 2009	Total Ejecutado	% de cumplimiento
N° de zonas semaforicas escolares y peatonales implementadas	52	18	34	52	100
<b>Promedio</b>					<b>100</b>

El cumplimiento fue del 100% para las vigencias fiscales 2008 y 2009, equivalente a 100 puntos en este programa.

Proyecto: Optimización y Control de la Circulación de Tránsito y Transporte en la Ciudad.

Este programa se realizó con un convenio con la Unión Temporal Ecosodio - Electroconstrucciones”. 100 puntos e las vigencias fiscales 2008 y 2009.

La calificación promedio obtenida fue de **92** puntos en el cumplimiento de metas para las vigencias fiscales 2008 y 2009.

### 3.1.1.3. Indicadores de gestión

En el 2008, El DATT utilizó aproximadamente en un 70% los indicadores de gestión de *eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales*, en su cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo; por tal motivo se calificaron con 70 puntos; En la valoración de los costos ambientales desarrolló actividades en coordinación con la fundación Promover Calidad de Vida, la cual se encuentra adscrita a la ANDI, con el fin de logra un tránsito mas organizado.

En la vigencia 2009, se pudo corroborar que el procedimiento de utilización de los indicadores de gestión de la entidad, para evaluar el cumplimiento de las metas, se midió la *eficacia* en el número de cebras escolares, señales reglamentarias, preventivas e informativas, semáforos etc., también se midió la *eficiencia* en el número de accidentes de tránsito reducidos, número de rutas, etc, igualmente se midió la *economía* en el total de cartera recuperada, funcionarios del DATT, guardas etc. así mismo ocurrió con el indicador *equidad*; la comisión le estimó utilización de estos en un 80%, correspondiente a 80 puntos Para cada indicador.

Respecto a los indicadores *valoración de los costos ambientales*, se utilizó mediante el apoyo de las actividades contenidas en el proyecto denominado “fomento de una cultura vial basada en el respeto a la vida y el ambiente” presentado por la corporación para la protección y control del medio ambiente y los recursos naturales; también mediante la capacitación en instituciones educativas ubicada en las 3 localidades que integran el distrito de Cartagena, sobre normas ambientales y de tránsito desarrolladas por personal contratado por el DATT, talleres en empresas de transporte público, operativos pedagógicos a motociclistas, (apoyo a los CDA), controles a rodantes de servicio público, particular, de carga y motocicletas con apoyos de guardas ambientales y CDA en proceso de verificación de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases; también con el desmonte de válvulas, resonadores, parlantes y pitos

adaptados a sistemas de bajos y frenos de aires (apoyado por el convenio establecido con PONAL); por estas razones se le asignó 90 puntos.

VIGENCIA 2008

Indicador	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (AxB)
Eficacia	70	0.225	15.75
Eficiencia	70	0.225	15.75
Economía	70	0.225	15.75
Equidad	70	0.225	15.75
Valoración de costos ambientales.	70	0.100	7
<b>Calificación total (suma)</b>		<b>1.00</b>	<b>70</b>

VIGENCIA 2009

Indicador	Calificación (A)	Factor de Ponderación (B)	Puntaje Total (AxB)
Eficacia	80	0.225	18
Eficiencia	80	0.225	18
Economía	80	0.225	18
Equidad	80	0.225	18
Valoración de costos ambientales.	90	0.100	9
<b>Calificación total (suma)</b>		<b>1.00</b>	<b>81</b>

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

TEMAS	2008			2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
<b>Adecuación Misional</b>	82	0,2	16.4	88.8	0,2	17.76
<b>Cumplimiento Metas Planes de la Entidad</b>	92	0,5	46	92	0,5	46
<b>Evaluación de Indicadores de Gestión</b>	70	0,3	21	81	0,3	24.3
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>83.4</b>		<b>100</b>	<b>88.06</b>

La calificación total obtenida para la Gestión Misional fue de 83.4 puntos para la vigencia fiscal 2008 y de 88.06 para el 2009, considerada una calificación satisfactoria.

### **3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual.**

Luego de analizar la muestra contractual seleccionada por programa, del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte “DATT” en las vigencias fiscales 2008 y 2009, y teniendo en cuenta la valoración de los criterios de valoración como cumplimiento de las obligaciones con el SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión; el equipo auditor pudo establecer que la gestión contractual arrojó un resultado satisfactorio, ya que se pusieron en práctica los principios y procedimientos de contratación vigentes en la ley en sus diferentes etapas.

#### *3.1.2.1. Evaluación cumplimiento de las obligaciones del SICE.*

Dentro del análisis, se tiene en cuenta que los componentes de la evolución de este ítem corresponden a los datos del formulario para la evaluación del SICE y la verificación del portal correspondiente de algunos de estos datos. Para el caso se tiene en cuenta que éste, siendo parte de la Alcaldía está ligado a ésta para la verificación del cumplimiento de estas obligaciones. Como consecuencia a lo que corresponde a la línea de contratación se verificó en la muestra seleccionada por la comisión, que la entidad dejó evidencia donde son consultados los precios indicativos y cubs o que se realizan consultas del plan de compras y que de ello se dejara evidencia en los estudios previos como lo señalan los artículos 21 y 22 del Manual de Contratación adoptado por el Distrito. Muy a pesar de los contratos seleccionados corresponden a aquellos que están exentos, se deja indicación en las carpetas o en los estudios como lo establece el manual de contratación. La calificación otorgada a este criterio fue de 100 puntos para las dos vigencias.

#### *3.1.2.2. Evaluación, Cumplimiento, principios y procedimientos en la contratación.*

Para el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el equipo auditor tuvo en cuenta, que no obstante el Estatuto de Contratación Administrativa determina que dentro del ejercicio del principio de la Transparencia en él instituido, que en todo contrato que se lleve a cabo por la entidad estatal, la escogencia del contratista se ejecutará siempre a través de licitación o concurso, la ley 1150 de 2007, que estableció nuevas causales de contratación directa y la selección abreviada como manera de adquirir o satisfacer las necesidades de bienes y servicios por las entidades estatales. Bajo esta perspectiva, la comisión de auditoría verificó en la revisión de las carpetas de la contratación determinada en la muestra, cumplen con las normas y leyes correspondientes con algunas

excepciones en los estudios previos, que en algunos casos, no consignan la estimación razonada de la cuantía, ni la indicación de riesgos de la contratación o el cubrimiento de la garantía única, limitándose a establecer el monto de la contratación y forma de pago. El equipo auditor acordó una calificación de 90 puntos para ambas vigencias.

### *3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual.*

El equipo auditor en su análisis pudo constatar, que el objeto de los contratos ejecutados durante las vigencias fiscales 2008 y 2009, estuvieron direccionados en su naturaleza y en su demarcación, para cumplir los objetivos misionales establecidos en los programas suscritos en el plan de desarrollo distrital de Cartagena, y en total concordancia con el plan de acción de la entidad, cumpliendo con su ejecución. Por todo lo anterior el equipo auditor califica con 100 puntos para ambas vigencias.

### *3.1.2.4. Liquidación de Contratos.*

La comisión auditora observó que la liquidación de contratos es una de las debilidades que presenta la entidad, pues en la muestra seleccionada escasamente algunos contratos cuentan con acta de liquidación debidamente legalizada. Esta desidia administrativa, se sustenta en el supuesto amparo del término de dos años que ofrece la ley para la liquidación, argumento sobre el cual se cimenta la imposibilidad para proceder a la liquidación de los contratos. Durante la ejecución de la auditoría Gubernamental con enfoque integral vigencia 2008-2009, el DATT gestionó algunas liquidaciones de contratos ya finiquitados. Esta situación se detectó en un 90% en el año 2008 y en un 80% en el 2009; por lo tanto la calificación asignada es de 90 y 80 puntos respectivamente.

### *3.1.2.5. Labores de Interventoría y Supervisión.*

Un aspecto que evidencia una debilidad en el proceso de gestión contractual es el que hace referencia a las labores de supervisión y/o interventoría, designada por la entidad para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista con la suscripción del contrato respectivo.

En los contratos objeto de la revisión en la muestra selecciona, por lo general, se designa como servidor público encargado de ejercer esta labor al líder del programa, directamente relacionado con el desarrollo del objeto contractual, en especial en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La comisión pudo evidenciar, la existencia de informes de Interventoría los

cuales no contienen en un alto porcentaje, la estructura de un informe sobre la gestión realizada por el contratista respectivo, ya que éstos son solo escritos simples entregados por el contratista, donde el interventor asignado, se limitó a transcribir lo plasmado y en alguno casos a reproducir el objeto del contrato y con ello establecer el supuesto cumplimiento del contrato, en otros casos el informe de gestión del contratista era tomado como el informe de interventoría. En algunos de estos contratos no existen actas parciales, ni actas iniciales de interventoría.

La conclusión a que llega el equipo auditor sobre este ítem, es que muchos informes corresponden a los registros de una verificación de obligaciones contractuales, las certificaciones a que se hace alusión constituyen solo un prerequisite para el pago de la mensualidad pactada, más que a una verdadera labor de verificación de cumplimiento del contrato y por ende las obligaciones que debe cumplir el contratista para satisfacer totalmente la necesidad que se detecta en los estudios previos. La comisión calificó proporcionalmente este criterio con un puntaje de 80 para el 2008 y 70 para el 2009.

### 3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

CRITERIOS	2008			2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0,2	20	100	0,2	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	90	0,15	13.5	90	0,15	13.5
Cumplimiento de la ejecución contractual	100	0,3	30	100	0,3	30
Liquidación de contrato	90	0,2	18	80	0,2	16
Labores de interventoría y supervisión	80	0,15	12	70	0,15	10.5
Puntaje total		1.00	<b>93.5</b>		100	<b>90</b>

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo consolidó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación; obteniéndose un puntaje total de 93.5 para la vigencia de 2008 y un puntaje de 70 para la vigencia de 2009 y un puntaje de 90 para la vigencia de 2009, calificaciones satisfactorias.

### **3.1.3. Evaluación Presupuestal y Financiera.**

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE “DATT”, y se obtuvieron los siguientes resultados:

#### *3.1.3.1 Programación y aprobación.*

En la vigencia 2008, cumplió con la programación y aprobación, por lo que se le asignó una calificación de 100 puntos; en el año 2009, la calificación asignada a este criterio es de 90 puntos, ya que el presupuesto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE “DATT” cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación, de igual manera el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde a la aprobación del presupuesto.

#### *3.1.3.2 Cumplimiento normativo.*

La Normatividad aplicada al presupuesto del Departamento de Tránsito y Transporte durante la vigencia fiscal 2008, cumple con los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la ciudad de Cartagena de Indias y demás normas concordantes, se pudo observar que la calidad de los registros presupuestales cumplen con los requisitos técnicos establecidos; en ellos, se puede identificar claramente el rubro presupuestal afectado, el concepto, el valor, el número de certificado de disponibilidad que lo ampara, el saldo del rubro afectado, beneficiario, fecha de expedición y responsable. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una calificación de 100 puntos para la vigencia 2008.

La calificación asignada a este criterio en el 2009, es de 70 puntos, ya que los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE “DATT” no están acorde a las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión, de igual forma los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar no concuerdan con las cifras consignadas en las ejecuciones presupuestales y se evidenció falta de armonización entre el presupuesto y el sistema de planeación.

### *3.1.3.3 Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos.*

El Departamento de Tránsito y Transporte, como centro de costos, ejecutó un presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. Los ingresos estuvieron constituidos por Impuestos de Tránsito y Transporte e Impuestos de Circulación y Tránsito. En consecuencia, el equipo auditor determinó una calificación de acuerdo a como se ejecutaron los ingresos: 65 puntos para la vigencia fiscal 2008.

La calificación asignada a este criterio es de 64 puntos, ya que los ingresos se ejecutaron en un 64%, mientras los gastos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE "DATT" se ejecutaron en la vigencia en un 70% de la apropiación definitiva.

### *3.1.3.4 Cumplimiento de la ejecución de gastos.*

Para la vigencia del 2008, el Departamento de Tránsito y Transporte, ejecutó los siguientes programas por inversión: Señalización Vertical y Horizontal, Capacitación y comunicación para el logro una cultura vial en conductores y peatones, Fortalecimiento del al control asociado al SITM, Reducción de la Accidentabilidad vial, Fortalecimiento Institucional y Financiero; Analizada la ejecución presupuestal para la vigencia fiscal del 2008 el equipo auditor dictamino una calificación de 71 puntos, en cumplimiento a la ejecución de sus gastos, en un 71% los gastos de funcionamiento e inversión.

Para la vigencia fiscal 2009, la calificación asignada a este criterio es de 70 puntos, una vez analizada la ejecución presupuestal de gasto de funcionamiento e inversión se ejecutó en un 70%.

### *3.1.3.5 Calidad en los registros y la información presupuestal.*

En este criterio el Departamento de Tránsito y Transporte, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS, que está conectado en línea con la administración central, y los registros se ajustan a la ley de Presupuesto y al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998. En consideración a lo anterior la comisión, califica con 100 puntos en la vigencia fiscal 2008.

La calificación asignada a este criterio es de 70 puntos, ya que la información obtenida durante la revisión de los contratos, ordenes de servicios, órdenes de compra y las erogaciones que afectan los gastos del personal activo e inactivo, cuentan con sus certificados de disponibilidad presupuestal y registros



presupuestal, se encuentran en forma legible y clara pero los libros auxiliares de presupuesto no concuerdan con la rendición de la cuenta y por consiguiente con las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión.

### 3.1.3.6 Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera.

CRITERIOS	2008			2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Programación y aprobación	100	0,15	<b>15</b>	90	0,15	<b>13.5</b>
Cumplimiento normativo	100	0,25	<b>25</b>	70	0,25	<b>17.5</b>
Cumplimiento de ejecución de ingresos y gastos	65	0,20	<b>13</b>	64	0,20	<b>12.8</b>
Cumplimiento de la ejecución de gastos	71	0,20	<b>14.2</b>	70	0,20	<b>14</b>
Calidad en los registros y la información presupuestal	100	0,20	<b>20</b>	70	0,20	<b>14</b>
Puntaje total		1.0	<b>87.2</b>		1.0	<b>71.8</b>

De acuerdo a la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo una calificación de 87.2 puntos para la vigencia 2008 y de 71.8 para el 2009, calificación considerada como adecuada.

### 3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

#### 3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

El equipo auditor analizó el cumplimiento de las normas aplicables a las situaciones administrativas y prestacionales referentes a la gestión del talento humano, como: Nombramientos y retiros, selección, prestaciones sociales, vacaciones, licencias, y comisiones, entre otros. Con base en ello se corroboró en las hojas de vida y de acuerdo al manual de funciones y requisitos los servidores

públicos son nombrados mediante acto administrativo y toman posesión firmando actas.

Sobre la estructura de la planta de personal y por la selección del personal se encontró que de los 103 servidores públicos, 82 son de carrera, 3 de libre nombramiento y remoción y 18 nombrados en provisionalidad.

En las hojas de vida seleccionadas como muestra para verificación, en ambas vigencias se constató que la entidad realiza el reconocimiento de vacaciones, cesantías, licencias y traslados de personal, sin embargo todos los documentos respectivos no son archivados en forma cronológica, debido a la falta de implementación de la ley de archivos; por lo tanto, el equipo auditor calificó este criterio para las vigencias 2008-2009 con un puntaje de 80.

#### *3.1.4.2. Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano*

Para calificar este criterio, el equipo auditor tuvo en cuenta las actividades desarrolladas por la entidad, tales como capacitaciones a través de Seminarios y Talleres. El equipo auditor verificó la no existencia de encuestas de necesidades de capacitación en las cuales, los funcionarios del DATT, establezcan sus requerimientos y necesidades puntuales sobre capacitación en temas como relaciones interpersonales, manejo del estrés, tolerancia, contratación, carrera administrativa, evaluación de proyectos, atención al usuario, gestión de archivos, administración pública, mantenimiento de equipos de computo, entre otros.

Debido a que estas falencias correspondieron a las vigencias fiscales 2008 y 2009, el equipo auditor calificó este criterio con 80 puntos para ambas vigencias.

#### *3.1.4.3. Contratación de Prestación de Servicios*

En relación con la contratación de prestación de servicios, en las vigencias auditadas, se observó un elevado número de contratos bajo la forma de órdenes de prestación de servicios, para apoyo a la gestión, y de servicios profesionales. Estas órdenes van desde asesoría legal hasta la conformación de un equipo contable y financiero, actualmente la planta del personal no cuentan con el perfil requerido para atender las labores contratadas, lo cual constituye una posible deficiencia en la gestión del talento humano o bien falta de organización de las cargas laborales, hecho que puede restar pertinencia con la labor misional del punto de control. En virtud de lo anteriormente detallado, el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de 90 en ambas vigencias.

### 3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

CRITERIOS	2008			2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento normativo	80	0,35	28	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios personales	90	0,30	27	90	0,30	27
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		1.00	<b>83</b>		1,00	<b>83</b>

En cuanto a la calificación de la gestión del talento humano, el equipo auditor calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación total de 83 puntos en las vigencias 2008 y 2009, considerada satisfactoria.

### 3.2. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado del proceso auditor vigencia 2.007, en el cual quedaron en firme ocho (8) observaciones con sus respectivas acciones correctivas, desde el 5 de agosto hasta diciembre 2009. La comisión auditora pudo constatar que esta entidad, para las vigencias 2008 y 2009, no cumplió el 100% en alguno de los ítems contenidos en el Plan de Mejoramiento suscrito en la auditoría anterior.

En lo relacionado con la caja menor, continuaron con las falencias como la falta de control en el procedimiento de registro y manejo de caja menor, en muchos casos no se le dieron las respectivas entradas a almacén de artículos adquiridos por este rubro, los soportes no cumplen con lo estipulado en la Resolución N° 0021 de 20 de enero de 2009, emanada por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y modificada por la Resolución N° 0098 de 16 de Febrero de 2009.

También se detectó que aún persisten en los expedientes contractuales la inexistencia de toda la documentación pertinente; así mismo los informes

mensuales de gestión de los contratistas son simples en donde solamente se plasma la función realizada sin detallar las actividades ejecutadas.

En virtud del no cumplimiento en su totalidad del plan de mejoramiento, la entidad debe plasmar las nuevas acciones correctivas derivadas del resultado de la auditoría que se llevó a cabo en estas vigencias, así como las metas que permitan corregir las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se detallan en el informe final.

El Plan de Mejoramiento debe contener además, las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

De los 8 presuntos hallazgos, aún persisten los dos (2), antes mencionados, en conclusión, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte "DATT", solo cumplió en un 75% de sus presuntos hallazgos reportados en la auditoría anterior, por tal motivo la calificación obtenida fue de 75 puntos en ambas vigencias.

### 3.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la medición de la implementación de Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, aplicando la matriz de control interno por subsistemas, componentes y elementos evaluando la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución se verificó las respuestas presentadas por la entidad evaluando los resultados de los tres subsistemas. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se obtuvo que estos tuvieron una calificación que los sitúa en el rango de *adecuado*.

Dentro del subsistema de control estratégico, el elemento acuerdos, compromisos y protocolos éticos tuvo una calificación de 3.17 arrojando que si bien, está dentro del rango adecuado requiere atención pues los actos administrativos que adoptan los productos de estos elementos están expedidos.

En el subsistema control de gestión, el componente actividades de control, los elementos indicadores y manual de procedimientos, tuvieron un puntaje de 3.10 arrojando un rango *adecuado*, debido a la debilidad sobre la inclusión del

normograma en la descripción de los procedimientos y la necesidad de sensibilización que aun existe para que los servidores públicos interioricen la aplicación de los procedimientos en la forma adoptada por el manual. Respecto a los indicadores la calificación, se debió a que la evidencia verbal encontrada apunto a que existe coherencia entre el diseño de los indicadores que miden el desempeño de los servidores públicos y las políticas y prácticas definidas en desarrollo del talento humano y que no se pudo establecer indicadores que miden el desempeño de los servidores públicos con los objetivos y resultados del proceso al que se encuentra asignado, pues no se encontró evidencia documental sobre estos tópicos en la parte de evaluación de la gestión del talento humano.

En el subsistema control de evaluación, en sus componentes de evaluación, evaluación independiente y planes de mejoramiento tuvo una calificación de 3.19 arrojando un rango *adecuado*, los elementos, planes de mejoramiento institucional y por procesos, presentan evaluación insuficiente debido a que en la corroboración de la información y evaluación preliminar no se encontró evidencia de que se haya hecho evaluación independiente, o se haya realizado evaluación de la gestión por dependencias, lo que incide en el conocimiento y elaboración del plan de mejoramiento individual y por procesos y el conocimiento del mismo por las áreas organizacionales. La calificación del sistema de control interno se obtuvo a través de la metodología definida en la matriz de evaluación del control interno dándonos en un puntaje total de estos tres (3) Subsistema, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, obteniéndose un resultado global de 3,15 ubicándolo en un nivel *ADECUADO*, y equivale a 63 puntos finales.

### 3.4. CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS.

TEMAS	2008			2009		
	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	83.4	0,3	25.02	88.06	0,3	26.42
Gestión Contractual	93.5	0,2	18.7	90	0,2	18
Gestión Presupuestal y Financiera	87.2	0,1	8.72	71.8	0,1	7.18
Gestión de Talento Humano	83	0,1	8.3	83	0,1	8.3
Cumplimiento al Plan de Mejoramiento	75	0,15	11.25	75	0,15	11.25
Evaluación Sistema de Control Interno	63	0,15	9.45	63	0,15	9.45
<b>Calificación Total</b>		1.00	<b>81.44</b>		1.00	<b>80.6</b>

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en el Audite 3.0, de la cual se obtuvo el concepto **FAVORABLE** teniendo en cuenta que el puntaje obtenido fue de 81.44 puntos para la vigencia fiscal 2008 y de 80.6 para el año 2009.

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2.009, significa se mantuvo, con relación al año anterior.

#### Rango de calificación para obtener el Concepto

Rango para Obtener la Calificación	
Rango	Concepto
80 Punto en Adelante	Favorable
Entre 60 y 79 punto	Favorable con Observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

#### 4. LINEAS DE AUDITORÍAS

##### 4.1. CONTRATACIÓN

Para las vigencias 2008 y 2009 el DATT, ejecutó por programas de Inversión el siguiente número de contratos.

Programa	Vigencia 2008		Vigencia 2009	
	Contratos	Valor	Contratos	Valor
<b>Fortalecimiento institucional y Financiero</b>	70	429.534.270	53	356.739.510
<b>Reducción de la Accidentabilidad</b>	9	52.204.867	7	72.375.534,33
<b>Capacitación y Comunicación</b>	9	75.459.200	43	335.270003
<b>Señalización vertical y horizontal</b>	7	104.125.027	14	464.243.902
<b>Fortalecimiento asociado al SITM</b>	1	211.600.000	55	238.409.997
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>5.772.033.452</b>	<b>172</b>	<b>7.023.183.377</b>

Del universo de contratos agrupados de acuerdo a los criterios antes establecidos el equipo auditor procedió a seleccionar una muestra aleatoria de acuerdo a los programas establecidos en el plan de acción y áreas organizacionales y misionales del punto de control, estableciendo en consecuencia de ello la muestra para revisión y ejecución de la línea contractual de la manera como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Muestra 2008	Valor	Muestra 2009	Valor
<b>Fortalecimiento institucional y Financiero</b>	16	178.491.687	7	147.389.760
<b>Reducción de la Accidentabilidad</b>	4	53.424.867	5	52.290.828,32
<b>Capacitación y Comunicación</b>				

	3	47.130.000	25	818.636.003
<b>Señalización vertical y horizontal</b>	<b>5</b>	95.758.360	3	385.492.066
<b>Fortalecimiento asociado al SITM</b>	<b>1</b>	317.130.000	11	47.333.666
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>691.934.914</b>	<b>51</b>	<b>1.451.142.323</b>

Una vez revisado los contratos de las vigencias 2008 y 2009 se pudo comprobar que las órdenes de prestación de servicios van direccionadas al cumplimiento de la labor misional de la entidad tal como se puede apreciar en los estudios de oportunidad y conveniencia.

En cuanto a los otros contratos celebrados, se evidenció que estos van encaminados al desarrollo de las metas suscritas en el Plan de Acción de la entidad.

A continuación, señalamos las observaciones encontradas durante el proceso auditor con relación a la contratación vigencia 2008 y 2009 de la muestra seleccionada:

1. Contratos sin liquidar vigencia fiscal 2008: 4352. Sin liquidar vigencia 2009: Contratos 828, 674, 678, 538, 547, 673, 543, 273, 272, 542.
2. Faltan de Actas Parciales de supervisión o interventora en la vigencia fiscal 2008 al contrato 674. En el año 2009: El contrato 813 carece de acta final,

#### 4.2. PRESUPUESTAL CONTABLE Y FINANCIERA.

El presupuesto de ingresos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE "DATT" fue aprobado definitivamente para la vigencia 2009, por valor de \$10.109.588.605, recaudándose al final de la vigencia en un 66%, suma que asciende a \$6.632.806.285. De igual forma para la vigencia 2009, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión quedo apropiado definitivamente en la suma de \$10.109.588.605, ejecutándose el 70% de la apropiación definitiva suma que asciende a \$7.088.658.377, La comisión observó el DATT para la vigencia 2009, presento un déficit presupuestal de -\$455.852.092. Al mismo tiempo según relación de cuentas por pagar suministrada por el DATT a la comisión presenta un valor de \$529.857.164, en los gastos de funcionamiento, y en los gasto de inversión presenta un valor de \$312.576.568 para un gran total de cuentas por pagar de \$842.433.732, mientras en la ejecución presupuestal



muestra un valor de \$1.240.592.201, mostrando una diferencia de -\$398.158.469, por consiguiente la comisión analizó los siguientes rubros presupuestales los cuales presentan la diferencias más significativas el rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS código 02-21-01-20-01, presenta un valor de \$87.717.094, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$38.434.000, mostrando una diferencia de \$49.283.094, el rubro MATERIALES Y SUMINISTRO código 02-21-02-10-02, presenta un valor de \$33.378.623, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$7.824.739, mostrando una diferencia de \$25.614.587, el rubro FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO AL SIMIT código 02-22-06-10-05-01-07, presenta un valor de \$10.000.000, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$143.409.997, mostrando una diferencia de \$133.409.997, y el rubro REDUCCION DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL código 02-22-06-10-05-01-10, presenta un valor de \$40.100.000, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$16.604.706, mostrando una diferencia de \$23.495.294.

La comisión observó que en los siguientes rubros se sobrepasaron los saldo de apropiación el rubro APORTES DE PREVISION SOCIAL-PENSIONES código 02-21-01-30-03 presenta un valor de \$218.297.428, mientras según libro auxiliar presenta un valor de \$251.077.697, mostrando una diferencia de \$32.780.269, sobrepasando del saldo de apropiación definitiva e por valor de -\$23.1780.697, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996, el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO código 02-22-06-10-05-01-11 presenta un valor de \$356.739.510, mientras según libro auxiliar presenta un valor de \$612.167.250, mostrando una diferencia de \$255.427.740, sobrepasando del saldo de apropiación definitiva por valor de -\$106.837.446, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y el rubro APORTES DE PREVISION SOCIAL-ATEP código 02-21-01-30-04 presenta un valor de \$45.188.300, mientras según libro auxiliar presenta un valor de \$52.075.700, mostrando una diferencia de \$6.887.400, sobrepasando del saldo de apropiación definitiva por valor de -\$4.668.700, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996, de igual manera todos los valores antes mencionados fueron tomados de los libros auxiliares de presupuesto suministrados por la entidad auditada.

#### 4.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CUENTA

Se analizaron las rendiciones de cuentas de la vigencia de 2008 y 2009 presentadas por el Sujeto de control, verificando su presentación en medios físico y magnético, conforme a lo requerido por la entidad de control. La entidad presenta los formatos requeridos dentro de la fecha estipulada para su

presentación. La información de los formatos corresponde a los establecidos en las resoluciones citadas

Se verificó la presentación del formato correspondiente a la evaluación preliminar de control interno, plan estratégico, indicadores de gestión, Planes de Acción entre otros, así como aquellos correspondientes a la información presupuestal (ejecución).

Dentro de los formatos que hacen parte de la cuenta, se verificó la presentación correspondiente a la contratación general; se observó que el formato HO2-F14-RC "Informe al Culminar la Gestión o Encargo Mayor a un mes", no se evidenció el nombre del funcionario que rinde esta información. En la vigencia 2008 y en el 2009; los contratos registrados N° 37 el objeto del contrato es "Adquisición de bienes y servicios" por el valor de \$1.044.858.619.16, donde dice que este se puede constatar con en el formato HO2-F24-RC, que nos conlleva a la relación detallada de todos los contratista, se constató y esta información NO se evidencia en dicho formato, lo mismo ocurrió en el contrato N°75 el objeto "Orden de prestación de servicio" por el valor de \$624.559.100, donde dice que este se puede constatar con en el formato HO2-F24-RC; NO presentó el mismo valor del que esta reportado en el formato HO2-F14-RC; aparece registrado en el formato HO2-F24-RC, con el valor de \$10.000.000.

Para la vigencia 2008, el formato HO2-F2B-RC, de relación de Gasto de Caja no se encuentra diligenciado y se encuentra una nota diciendo "*Este formato no aplica para esta dependencia, ya que en la misma no se hacen pagos por fuera del encargo fiduciario*", en la vigencia 2009 el formato HO2-F2B-RC, de relación de Gasto de Caja se evidenció que esta entidad lo aplicó para esta vigencia a través de la Resolución 0098 de febrero 16/09 por el cual se modifica los porcentajes de los rubros presupuestales.

Se realizó la verificación en la fase de Planeación de la información de la cuenta y corroborado con las evidencias recolectadas en la fase de ejecución se constata que la cuenta fue presentada dentro de los términos fijados por la entidad y en los formatos fijados para tal efecto, con la información formal que corresponde a cada uno de ellos.

#### 4.4. REVISIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL MECI Y SGC

En ejecución del proceso auditor, la Comisión Auditora evidenció que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de control interno del

Distrito de Cartagena de Indias. El MECI aparece adoptado mediante Decreto N° 0928 de Diciembre de 2008 “Por medio de la cual se adopta en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D.T y C; los productos del Sistema Integrados de Gestión de Calidad y MECI, aprobado por el comité coordinador de Control Interno” adoptan los productos del sistema integrado MECI y SGS en el Distrito tales como código de buen gobierno, MOP, código de ética, entre otros.

La Comisión Auditora verificó la NO existencia de un mapa de riesgos de la entidad en donde se indican los riesgos, el impacto, la probabilidad, la evaluación del riesgo, controles existentes, opciones de manejo, acciones, responsables, cronograma e indicador respectivo. Cada uno de los riesgos descritos corresponde a las actividades que desarrolla el punto de control.

Así mismo se verificó la NO existencia de un manual de procedimientos, el cual está conformado por los distintos documentos que componen cada macropceso del sistema de gestión integral y se encuentran relacionado en el sistema maestro de documentos, entre los cuales se encuentran los procedimientos, instructivos, manuales, guías, protocolos, y demás documentos que definen la metodología y desarrollo de las actividades de los procesos y subprocesos.

En el trabajo de campo la comisión realizó la verificación de la aplicación de procedimientos, aplicando para ello, entre otras, entrevistas a algunas de las áreas de importancia relativa en la entidad, tales como la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Jurídica entre otros, de las cuales se concluyó que los funcionarios conocen su labor, pero no aplican el procedimiento.

#### 4.5. COMPONENTE AMBIENTAL

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en conjunto con la Policía metropolitana y el Establecimiento Público Ambiental EPA, durante las vigencias 2008 y 2009, desarrolló actividades en coordinación con la Fundación Promover Calidad de Vida, la cual se encuentra adscrita a la ANDI, con el fin de lograr un tránsito mas organizado y coherente, libre de emisiones de gases, ruido y contaminantes provenientes sobre todo del servicio público masivo. Por todo lo anterior se permitió aplicar los procedimientos consagrados en la ley, en el caso de imponer sanciones ambientales por violación de las regulaciones, y prohibiciones sobre emisiones contaminantes y generadoras de ruido por fuentes móviles, también se capacitaron los conductores de las empresas de servicio público para lograr la prevención antes que la sanción. Los agentes de tránsito de esta entidad en desarrollo de sus funciones sancionatorias y siguiendo los

lineamientos de la ley 769 de 2002 aplicarían el procedimiento especial como está establecido en el artículo 122 de la ley-

#### 4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante la ejecución de la auditoria fue asignada la denuncia radicada con el número D-028-2010, recibido Oficina Participación Ciudadana el día 30 de junio de 2010.

La denuncia se refiere a lo siguiente:

1. La Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía Distrital de Cartagena suscribió el contrato N° 419 del 2009, por un valor de \$43.081.982, pagaderos en cuotas mensuales de \$5.385.247, con registro presupuestal # 419 y disponibilidad presupuestal N° 225, El objeto del contrato fue “La transmisión y difusión de mensajes institucionales en medios de comunicación radial, para que la campaña conductores de valores sea conocida y cause impacto en los habitantes del Distrito de Cartagena de indias.
2. Este contrato se suscribió el 21 de mayo de 2009, y se le dio inicio el 2 de julio, al contrato se le realizaron 2 modificaciones; el primero en fecha 1 de julio de 2009 y el segundo el 08 de julio del mismo año, ambos para cambiar al interventor
3. El denunciante informa a esta dependencia, que el DATT se niega a cancelar el pago de la factura N° 1008232, porque el ente aduce que este pago causaría un detrimento para el Distrito ya que el monto cobrado no corresponde al estipulado en la contratación y que este mismo contrato sufrió dos modificatorios en el cual se modificó el interventor del contrato, mas no el valor del contrato según la cláusula cuarta así como tampoco sufrió modificación la cláusula segunda en la cual se estipula el objeto del contrato.

Petición: El contratista reclama el pago de la factura N° 1008232 fechada 7 de Enero de 2010 por un valor de \$5.827.747.

Respuesta a peticiones: La administración en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte canceló cinco (5) facturas las cuales se detallan a continuación:



Factura # B1007820 .....\$ 5.586.932.....Julio  
Factura # B1007869.....\$ 5.418.360.....Agosto  
Factura # B1007918.....\$ 5.586.932.....Septiembre  
Factura # B1007984.....\$ 5.659.177.....Octubre  
Factura # B1008051.....\$ 5.346.115.....Noviembre

El valor total de estas facturas fue de veintisiete millones quinientos noventa y siete mil quinientos diez y seis pesos M/cte (\$27.597.516), quedando pendiente una cuota para pagar por valor de \$4.713.966 para completar el total de lo pactado en el contrato

Problema jurídico: Se suscita una controversia por la cláusula cuarta del contrato No. 419 suscrita entre la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Contratista con fecha 21 de mayo de 2009 que es el valor y forma de pago

Respuesta – Concepto. Solución jurídica: Hacer exigible la cláusula cuarta (4) del contrato No. 419, suscrita entre la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Contratista; con fecha 21 de mayo de 2009 que es el valor y forma de pago, y cancelar lo correspondiente a la totalidad de las 6 cuotas pactadas, en este caso el excedente a la última cuota

Conclusiones y recomendaciones: Se hace la observación a la Administración del DATT, para que cancele el **valor real** de la última cuota correspondiente a \$4.713.966, para pagar la totalidad de \$32.311.482 por concepto de cuotas mensuales de \$5.385.247 por 6 meses y así no causar un presunto detrimento al Distrito

## 5. MATRIZ DE HALLAZGOS

ENTIDAD AUDITADA: Departamento Administrativo de Transito y Transporte "DATT".

VIGENCIAS: 2.008 y 2009.

MODALIDAD AUDITORÍA: Regular

Nº	Descripción del Hallazgo	Administrativos	Alcance			
			Fiscal	Cuantía (En Millones de \$)	Disciplinario	Penal
01	Según ejecución presupuestal de gasto suministrada por la entidad auditada en el rubro APORTES DE PREVISION SOCIAL-PENSIONES código 02-21-01-30-03 presenta un valor de \$218.297.428, mientras que el auxiliar presenta un valor de \$251.077.697, mostrando una diferencia de \$32.780.269. Sobrepasando del saldo de apropiación definitiva e por valor de -\$23.1780.697, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.	X				
02	Según ejecución presupuestal de gasto suministrada por la entidad auditada en el rubro Fortalecimiento Institucional y Financiero código 02-22-06-10-05-01-11 presenta un valor de \$356.739.510, y según libro auxiliar el valor es de \$612.167.250, mostrando una diferencia de \$255.427.740, sobrepasando del saldo de apropiación definitiva por valor de -\$106.837.446, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996. Lo anterior es causado	X				

	<p>porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.</p>				
<b>03</b>	<p>Según ejecución presupuestal de gasto suministrada por la entidad auditada en el rubro APORTES DE PREVISION SOCIAL-ATEP código 02-21-01-30-04 presenta un valor de \$45.188.300, y el libro auxiliar presenta un valor de \$52.075.700, mostrando una diferencia de \$6.887.400, sobrepasando del saldo de apropiación definitiva por valor de -\$4.668.700, contrariando el artículo 71 del decreto 111 de 1996. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.</p>	<b>X</b>			
<b>04</b>	<p>La comisión observó que los ingresos del DATT para la vigencia 2009 fueron de \$6.632.806.285, mientras los gastos de funcionamiento y de inversión fueron por valor de \$7.088.658.377, presentado un déficit presupuestal de -\$455.852.092. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el</p>	<b>X</b>			

	incumplimiento de disposiciones legales generales.					
<b>05</b>	Según relación de cuentas por pagar suministrada por la entidad auditada en el rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS código 02-21-01-20-01, presenta un valor de \$87.717.094, mientras que en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$38.434.000, notándose una diferencia de \$49.283.094. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.	<b>X</b>				
<b>06</b>	Según relación de cuentas por pagar suministrada por la entidad auditada en el rubro MATERIALES Y SUMINISTRO código 02-21-02-10-02, presenta un valor de \$33.378.623, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$7.824.739, mostrando una diferencia de \$25.614.587. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.	<b>X</b>				
	Según relación de cuentas por pagar suministrada por la entidad auditada en el rubro FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO AL					



07	SIMIT código 02-22-06-10-05-01-07, presenta un valor de \$10.000.000, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$143.409.997, mostrando una diferencia de \$133.409.997. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.	X				
08	Según relación de cuentas por pagar suministrada por la entidad auditada en el rubro REDUCCION DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL código 02-22-06-10-05-01-10, presenta un valor de \$40.100.000, mientras en la ejecución presupuestal muestra un valor de \$16.604.706, mostrando una diferencia de \$23.495.294. Lo anterior es causado porque el DATT, no siguió las formalidades, procedimientos y controles que indican las leyes, en toda transacción presupuestal, financiera y contable; trayendo como consecuencia el incumplimiento de disposiciones legales generales.	X				
<b>Total Hallazgos</b>		<b>08</b>				